

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Octubre de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)				
24-10-935	80,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,40	24-10-935	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....			
24-10-935	80,30	» E, de 25.000 » »	80,40	24-10-935	100,70	» K, de 25.000 » »	100,70		
24-10-935	80,40	» D, de 12.500 » »	80,40	24-10-935	100,70	» D, de 12.500 » »	100,70		
24-10-935	80,30	» C, de 5.000 » »	80,40	24-10-935	100,70	» C, de 5.000 » »	100,70		
24-10-935	80,30	» B, de 2.500 » »	80,40	24-10-935	100,70	» B, de 2.500 » »	100,70		
24-10-935	80,30	» A, de 500 » »	80,40	24-10-935	100,70	» A, de 500 » »	100,70		
24-10-935	78,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,75			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.			24-10-935	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,90	
24-10-935	99,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,15	24-10-935	99,90	» E, de 25.000 » »	99,90		
24-10-935	99,10	» E, de 12.000 » »	99,10	24-10-935	99,90	» D, de 12.500 » »	99,90		
24-10-935	99,30	» D, de 5.000 » »		24-10-935	99,90	» C, de 5.000 » »	99,95		
24-10-935	99,40	» C, de 4.000 » »	99,40	24-10-935	99,90	» B, de 2.500 » »	99,95		
24-10-935	99,70	» B, de 2.000 » »		24-10-935	99,30	» A, de 500 » »	99,95		
24-10-935	90,60	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
24-10-935	98,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....			
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.			11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » »		
23-10-935	91,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	91,60	21-10-935	85,40	» F, de 50.000 » »	85,40		
23-10-935	91,25	» D, de 12.500 » »	91,50	24-10-935	85,65	» E, de 25.000 » »	85,40		
24-10-935	91,50	» C, de 5.000 » »	91,60	24-10-935	85,65	» D, de 12.500 » »	85,40		
24-10-935	91,50	» B, de 2.500 » »	91,60	24-10-935	85,65	» C, de 5.000 » »	85,40		
24-10-935	91,50	» A, de 500 » »	91,60	24-10-935	85,65	» B, de 2.500 » »	85,40		
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.			24-10-935	85,65	» A, de 500 » »	85,40	
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....			
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		23-10-935	100,20	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....		
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		23-10-935	100,20	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....		
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		24-10-935	100,25	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....		
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		24-10-935	100,25	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....	100,25	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.			24-10-935	100,25	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....	
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	24-10-935	100,25	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....	100,25	
13-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »	100,00	24-10-935	100,25	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....	100,25	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »	100,00			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »	100,00	24-10-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....			
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »	100,00	11-10-935	100,30	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....		
16-1-935	100,00	» A, de 500 » »	100,00	21-10-935	100,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....		
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.			24-10-935	100,60	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....	
21-10-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		23-10-935	100,50	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....	100,50	
15-10-935	100,40	» E, de 25.000 » »		23-10-935	100,50	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....	100,50	
21-10-935	100,70	» D, de 12.500 » »	100,45			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
24-10-935	100,70	» C, de 5.000 » »	100,45	21-10-935	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....			
24-10-935	100,70	» B, de 2.500 » »		17-10-935	101,00	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....		
21-10-935	100,70	» A, de 500 » »		24-10-935	100,60	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....		
				24-10-935	100,60	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....	100,00	
				24-10-935	100,60	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....		
				24-10-935	100,60	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....	100,00	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CANTOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		24-10-935 610,00 24-10-935 396,00 23-10-935 257,00 21-10-935 197,00 24-10-935 251,00 21-10-935 90,00 16-9-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-} Preferentes... carera España...} Ordinarias....	500 500 250 500 500 500 500	90	610,00 347,00 257,00 251,00	
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		24-10-935 633,00 24-10-935 175,00 24-10-935 192,50 27-8-935 85,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	100 475 475 100		173,00 196,00	
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	101,50 101,50						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		24-10-935 97,25 24-10-935 96,75 24-10-935 102,50 24-10-935 111,00 24-10-935 104,00 23-10-935 101,25	Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España.	500 100 500 500 500 500		97,50	
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		9-9-935 75,00 26-7-934 66,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 26-11-933 64,25 13-6-929 81,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. Badalid a Ariza..... — B. — C.	500 500 500 500 500 500 500 500 500		104,75 101,25	
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		7-10-935 91,00 14-10-935 98,00 24-10-935 92,00 23-10-935 91,25	Idem Norte de España 1. ^a serie. na. Emisión 17 de 2. ^a serie. Enero de 1905..... 3. ^a serie. 4. ^a serie. 5. ^a serie.	500 500 500 500			
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,50						
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,50						
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
10-7-935	101,75	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
23-10-935	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,30						
23-10-935	100,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	100,30						
2-10-935	100,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
28-9-935	98,75	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
24-10-935	100,30	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	100,30						
24-10-935	100,30	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	100,30						
16-10-935	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,30						
26-9-935	98,25	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. A x 1 m. n.	Cambio infimio	CLASE DE MONEDA	Cambio m. A x 1 m. n.	Cambio infimio
4 por 100 interior 1930.....	700,700	Libras esterlinas.	36,20	36,10	Florines.....	4,00	4,07
4 por 100 exterior canjeado...	262,000	Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,00
4 por 100 amortizable.....	98,500	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovaca.....	30,80	30,00
5 por 100 amortizable 1929...	25,000	Liras.....	60,00	60,70	Pesos argentinos m/.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868.	700	Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas....	1,88	1,86
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	34,000	Francos Suizos..	239,50	239,25	Coronas danesas..	1,03	1,01
Idem id. al 5 por 100.....	147,500	Belgas.....	124,25	123,75	Coronas noruegas.	1,83	1,81
Idem id. al 6 por 100.....	162,000						
Acciones del Banco de España.	5,000						
Idem del Banco Hipotecario..	58,500						
Idem Español de Crédito.....	24,750						
Altos Hornos de Vizcaya.....	2,500						
Unión Española de Explosivos.	10,000						

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE ASPIRANTES A LA JUDICATURA

Este Tribunal, en su sesión de hoy ha acordado que el primer ejercicio de dichas oposiciones comience el día 11 del próximo mes de Noviembre, a las diecisiete horas, en la Sala segunda del Tribunal Supremo, convocándose en primer llamamiento, para dicho día, a los señores opositores comprendidos entre los números 1 y 100, ambos inclusive, de la lista publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 7 del actual.

Asimismo ha acordado el Tribunal conceder a cada opositor cinco minutos, antes de comenzar su ejercicio, para que pueda ordenar la exposición de materias que han de ser objeto del mismo.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario del Tribunal, Pedro Sabau. P—799

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

AVIACION MILITAR

Anuncio para la adquisición por subasta de aceite de ricino, admitiéndose la concurrencia extranjera, que se celebrará en las oficinas de Aviación Militar, Ministerio de la Guerra.

Dispuesto por Orden circular de 16 del actual (GACETA DE MADRID número 292) que por el Arma de Aviación Militar se adquieran mediante subasta de carácter urgente y admitiéndose la concurrencia extranjera, 20.000 kilogramos de aceite de ricino, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta constituido por la Junta Económica Central, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 8 de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones aprobados por Orden de 8 de Mayo de 1934 (GACETA del día 28), modificados por la de 12 de Marzo de 1935 (GACETA del día 14) y con las siguientes rectificaciones:

Primera. La cantidad a adquirir será la de 50.000 kilogramos de aceite de ricino.

Segunda. El precio límite se fija en tres pesetas por kilo.

Tercera. Las ofertas serán por la cantidad que cada fabricante pueda entregar antes del 15 de Diciembre del año actual, aceptándose por orden de menor a mayor precio dentro del límite, hasta completar, si es posible, los 20.000 kilos.

Cuarta. Los licitadores deberán presentar con sus proposiciones el certificado de productor nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de Industria y Comercio de 28 de Diciembre de 1934.

Quinta. Los pagos se harán con cargo al Capítulo III, artículo 5.º, Grupo segundo, concepto segundo, subconcepto primero de la Sección primera del presupuesto para el segundo semestre del año actual.

Dichos pliegos y modificación y rectificaciones estarán expuestos al público en el vestíbulo de estas oficinas, desde el día 28 del actual hasta el 7 de Noviembre próximo.

El precio límite por unidad que ha de regir será el que se especifica anteriormente, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admita por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor al precio límite del material que ofrezca cada licitador.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se procederá, por medio de sorteo, a verificar la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de kilogramos si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilogramos que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios serán de cuenta del rematante o rematantes, quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los recibos que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. de T. y T., domiciliado en ..., y con cédula personal de ... clase número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), con residencia en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid para el suministro, mediante subasta, de 20.000 kilogramos de aceite de ricino con destino al Arma de Aviación Militar; y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de la oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca, resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, certificado que acredite que la entidad licitadora cumple lo prevenido en el Reglamento de aplicación de la ley sobre accidentes del trabajo en la Industria, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934 (GACETA DE MADRID número 212), poder notarial otorgado a favor del firmante (cuando se trate de apoderado), declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y, por último, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de una de sus Sucursales, que acredite haber depositado la garantía prevenida. También se une la cédula personal antes anotada.

Madrid ... de ... de 1935.
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—2213

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

CONCURSO DE OBRAS NÚMERO 66

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el surtido y colocación de rejas en los edificios que se están construyendo actualmente de la Facultad de Ciencias, Secciones de Físicas y Químicas, con arreglo al Pliego de condiciones y dibujos redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 16 de Noviembre próximo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso...

so las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 500 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España, y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las diez y seis horas del día 18 de Noviembre próximo.

La Comisión de obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día, a las diecisiete horas, procediéndose, ante Notario que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al 5 por 100 de la cifra de la adjudicación en metálico o en valores de cualquiera de las Dendas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza, podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratara, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desechárlas todas.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—
El Secretario, José Ferrandis.

S—2699

ALCALDIA DE MONTORO

Don Manuel González Prado, Alcalde accidental y Presidente de la Comisión gestora encargada del gobierno y administración de este Municipio de Montoro (Córdoba).

Habo saber: Que la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión de 26 del actual, aprobó por unanimidad las bases a que ha de sujetarse el concurso de proyectos para abastecimiento de aguas potables de esta población. Estas bases son:

Primera. El Ayuntamiento de Montoro acuerda convocar un concurso de proyectos para abastecimiento de aguas potables a su vecindario, siendo condición ineludible que se financie la ejecución de las obras que se propongan.

Segunda. Teniendo en cuenta el aumento proporcional en cincuenta años, el abastecimiento debe ser tal que pueda suministrar a esta población, durante todo el año, doscientos litros por habitante y día; debiendo reunir las aguas las condiciones de pureza bacteriológica y química que señalan las instrucciones del Ministerio de la Gobernación aprobadas por Real decreto de 17 de Septiembre de 1920.

Tercera. A este concurso pueden concurrir cuantos técnicos españoles estén autorizados para el estudio de proyectos de abastecimientos.

Cuarta. El plazo para la presentación de los proyectos finalizará el 15 de Diciembre; durante este plazo, los concurrentes con instancias presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus proyectos en doble ejemplar, compuestos de Memoria, planos, presupuestos, pliego de condiciones facultativas y económicas y cálculo para la fijación de las tarifas de consumo.

Quinta. El concurrente puede libremente proponer las aguas que juzgue apropiadas para el abastecimiento; pero en el proyecto forzosamente han de figurar las obras de captación, condición, depósitos de regulación y reserva y red de distribución.

El proyecto de distribución podrá separarse del general, en el que forzosamente ha de figurar en partida alzada el valor de aquél, a los efectos de financiamiento de las obras y cálculo de las tarifas de consumo, y dentro del plazo concedido para la ejecución de las restantes obras será entregado al Ayuntamiento.

Sexta. Los proyectos se someterán al examen de los técnicos que el Ayuntamiento acuerde. La Corporación, en sesión extraordinaria, elegirá entre los informados favorablemente por los técnicos, pudiendo también rechazarlos todos por creerlo así conveniente. Uno de los ejemplares de los proyectos rechazados será entregado a sus autores, quedando el otro archivado en el Ayuntamiento, sin que por ello tengan derecho los autores a percibir del Ayuntamiento estipendio alguno, así como el aprobado, cuyo importe correrá a cargo de la entidad adjudicataria.

Séptima. El autor del proyecto

elegido está en la obligación de financiar la obra, fijando el plazo que ha de explotarla por su cuenta y riesgo; pero forzosamente ha de expresar también las condiciones de reversibilidad al Municipio por si éste estimara conveniente incautarse del servicio en un momento dado.

Octava. Terminado el plazo de presentación de proyectos, se levantará acta de los presentados, que serán examinados por los técnicos designados, en el plazo de quince días naturales, prorrogables a petición de ellos.

Novena. Los concursantes podrán concurrir por sí o delegando su representación, en cuyo caso los poderes serán bastanteados por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

Décima. Las instancias para actuar en este concurso y los documentos originales de los proyectos serán reintegrados por los concursantes con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Y para que tenga la debida publicidad, se dispone la publicación en la GACETA DE MADRID.

Montoro, 28 de Septiembre de 1935.
S—2700

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 32 de sus Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, calle de Alcalá, 14, el día 19 del próximo mes de Noviembre, a las doce de la mañana, a los efectos que previene el artículo 38.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante (artículo 29).

Para concurrir a dicha Junta es necesario que los señores accionistas residentes en Madrid depositen sus títulos en el domicilio de la Sociedad, lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, y, si residieren fuera de esta plaza, constituirán el depósito en cualquiera de sus Sucursales, lo menos diez días antes de dicha fecha, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les correspondan (artículo 30).

Cada accionista con derecho a votar en la Junta generad podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta general.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social o en cualquiera de las Sucursales, lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 33).

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X—5066

COMPASIA DE SEGUROS NACIONAL SUIZA

EJERCICIO 1934.— CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

(Negocio español).

INGRESOS

	PESETAS
Primas recaudadas.....	85.008,78
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	55.737,20
Beneficio regularización cambio.....	7.895,36
Pérdida.....	23.527,67
	<u>172.169,01</u>

SALIDAS

Siniestros pagados.....	48.290,53
Gastos generales y de producción.....	47.298,48
Reservas técnicas para el ejercicio.....	76.580,00
	<u>172.169,01</u>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.

INGRESOS

	FRANC. SUIZOS
Saldo del ejercicio anterior.....	115.595,59

Ramo de Transportes:

Primas recaudadas.....	1.803.144,14
Reservas del ejercicio anterior.....	916.497,40

Otros Ramos:

Primas recaudadas.....	7.060.991,84
Reservas del ejercicio anterior.....	2.851.244,60
Intereses y alquileres.....	342.774,81
	<u>13.090.248,38</u>

SALIDAS

Primas reaseguradas.....	1.201.156,89
Siniestros pagados.....	417.355,35
Gastos generales y de producción.....	243.569,97

FRANC. SUIZOS

Reservas técnicas para el ejercicio.....	827.252,80
Pérdida fluctuación cambio.....	13.974,75

Otros Ramos:

Primas aseguradas.....	4.589.397,11
Siniestros pagados.....	1.109.161,06
Gastos generales de producción e impuestos.....	886.943,09
Reservas técnicas para el ejercicio.....	3.250.628,18
Pérdidas fluctuación cambio.....	233.030,44
Beneficio.....	317.780,74
	<u>13.090.248,38</u>

Balance general al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO

	FRANC. SUIZOS
Obligaciones de los accionistas.....	3.750.000,00
Titulos y plazos de intereses al 31-12-1934.....	6.163.009,60
Existencia en Caja.....	10.000,98
Efectivo en Bancos y cuentas cheques postales.....	726.805,48
Depósitos en metálico en el extranjero.....	15.925,20
Créditos contra los reaseguradores.....	95.745,30
Reservas retenidas de reaseguradores.....	252.238,70
Saldos de Agentes y asegurados.....	501.992,68
Cuenta de inmuebles.....	620.000,00
Deudores varios.....	13.789,00
	<u>12.149.506,94</u>

PASIVO

Capital acciones.....	5.000.000,00
Fondo de Reserva.....	2.000.000,00
Fondo de asistencia a los empleados.....	150.053,96
Acreedores varios.....	332.721,22
Obligaciones para con reaseguradores.....	55.982,62
Reservas retenidas por reaseguradores.....	215.087,42
Reserva de primas por cuenta propia.....	2.070.312,80
Reserva de siniestros por cuenta propia.....	2.007.568,18
Beneficio del año.....	317.780,74
	<u>12.149.506,94</u>

X-5069

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 989 de entrada y 3.954 de registro, constituido en esta Caja Sucursal el día 16 de Diciembre de 1926, por D. Justo Naveiras Lamas, importando 180 pesetas y a disposición del Intendente general Militar, se ha dispuesto que, si en el plazo de dos meses, a partir desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", no se ha presentado oposición al mismo, se procederá a la expedición de un nuevo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo.

La Coruña a 4 de Octubre de 1935.
El Delegado de Hacienda, P. P. (ilegible).

Z-5067

JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

Bases de concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero auxiliar de la Junta de Obras de los puertos de

La Luz y Las Palmas, aprobadas por Orden ministerial de 19 de Julio de 1935.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y servicios y de las Comisiones administrativas de Puertos, se anuncia a concurso, entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la provisión de la plaza de Ingeniero auxiliar de esta Junta, dotada con el sueldo-base anual que le corresponda por su categoría en el Cuerpo y un complemento de sueldo consistente en una cantidad igual a la que por sueldo deba percibir el elegido con arreglo a su categoría, con el tanto por ciento que también le corresponda, sobre el total, por el concepto de residencia, y demás emolumentos que puedan corresponderle y serle de aplicación.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en las Oficinas de la Secretaría de la Junta, calle de Bravo Murillo, número 7, dentro del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de

los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, hallarse en posesión del correspondiente título, o certificación acreditativa de haber hecho los estudios, y los demás que tengan por conveniente aducir en relación con la preferencia establecida en el mencionado Reglamento a favor de los que presten o hayan prestado servicios en obras marítimas.

El nombramiento se hará por el excelentísimo Sr. Ministro de Obras públicas, mediante propuesta del Ingeniero Director de las obras, a tenor de lo que el citado Reglamento dispone.

El que fuese nombrado en virtud de este concurso, cesará en el cargo en el caso de que el actual Ingeniero director interino volviese a su cargo de Auxiliar.

Las Palmas, 15 de Octubre de 1935.—
El Presidente, Juan Bordes Claverie.—
El Secretario-Contador, J. Miranda.

X-5072

L'UNION-VIDA

Se pone en conocimiento del público que la Compañía de Seguros sobre la

Vida, L'Unión, ha trasladado su domicilio legal, de la calle de Villanueva, número 12, a la de Antonio Maura, número 12, primero.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Delegado general para España, F. L. Huelin.

X—5063

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

El cupón número 20, de las obligaciones hipotecarias, 8 por 100, Córdoba, de esta Sociedad, emisión del 23 de Octubre de 1930, se pagará desde el día 1.º de Noviembre próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la S. A. Arnús-Gari, Paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de pesetas 7,20.

Asimismo, y a partir de la indicada fecha 1.º de Noviembre próximo, se procederá al pago del cupón número 21 de las acciones preferentes, 7 por 100, de esta Sociedad, emisión 16 de Mayo de 1925, en las oficinas de la S. A. Arnús-Gari, Paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido del cupón, es el de pesetas 17,50.

Barcelona, 23 de Octubre de 1935.—El Secretario general, Ernesto Moliné Brasés.

X—5074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE ALMERIA

Don Eduardo Vázquez López, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancias de la Compañía mercantil de esta plaza Emilio Ferrera y Hermano, S. A., en el que con fecha 11 del actual se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Se aprueba el convenio celebrado entre la Compañía mercantil de esta plaza Emilio Ferrera y Hermano, Sociedad anónima, y sus acreedores, que consta literal en el primer Resultando de este auto, y debía mandar y mandaba a los interesados estar y pasar por él.

Dése a esta resolución la mayor publicidad posible, a cuyo fin se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, librándose los correspondientes mandamientos a los Registros mercantil y de la Propiedad.

Así lo provee y firma el Sr. D. Francisco Yúfera Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, de que doy fe: Francisco Yúfera. — Ante mí, Eduardo Vázquez.

Asimismo doy fe: Que el convenio a que se refiere el auto inserto fué propuesto por la Asociación Mercantil Española, S. A., de Barcelona, y votado por la inmensa mayoría de acreedores, representando una mayoría de capital muy superior a la que pres-

cribe la ley, siendo del tenor literal siguiente:

Primero. La Sociedad Emilio Ferrera y Hermano, S. A., se obliga a pagar la totalidad de sus créditos dentro del plazo de cuatro años, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que sea firme la resolución aprobatoria de este convenio, en los plazos y proposiciones que a continuación se expresan:

Un diez por ciento de cada crédito al cumplirse el primer semestre de la aprobación del convenio.

Otro diez por ciento al cumplirse el segundo semestre.

Un doce y medio por ciento al cumplirse el tercer semestre.

Un doce y medio por ciento al cumplirse el cuarto semestre.

Un doce y medio por ciento al cumplirse el quinto semestre.

Un doce y medio por ciento al cumplirse el sexto semestre.

Un quince por ciento al cumplirse el séptimo semestre.

Y el quince por ciento restante al expirar el octavo semestre, que representa el último plazo de espera que se solicita.

Segundo. Los señores acreedores de Emilio Ferrera y Hermano, S. A., renuncian al cobro de los intereses legales que pudieran devengar sus créditos respectivos durante el término de los cuatro años, o sea el de la espera.

Tercero. Al objeto de disminuir el número de acreedores, los que lo sean por cantidad inferior a cinco mil pesetas que hagan quita de un cuarenta por ciento, podrán liquidar al contado el sesenta por ciento restante por saldo y mínimo.

A la fin, dichos acreedores que prefieran esta quita en lugar de la espera, lo solicitarán de la entidad deudora, dentro de los tres meses siguientes al de la firmeza del convenio. Si en dicha fecha no hubiese efectivo suficiente para el pago de todos aquellos créditos que soliciten esta forma de pago, la Casa suspensa los irá haciendo efectivos con arreglo a las disponibilidades en un plazo que no podrá exceder de otros tres meses.

Cuarto. Los acreedores por crédito superior a cinco mil pesetas que preferan cobrar sus respectivos créditos en el plazo de tres años, mediante la quita de un quince por ciento, percibirán el doce y medio por ciento al cumplirse el primer semestre; otro doce y medio por ciento al cumplirse el segundo semestre, y en los sucesivos percibirán el tercero, cuarto, quinto y sexto semestre el otro quince por ciento del importe de sus créditos en cada uno de ellos, cuyos plazos se contarán asimismo desde el día de la aprobación del convenio.

Quinto. La Sociedad Emilio Ferrera y Hermano, S. A., continuará sus actuales negocios, formándose una Comisión de acreedores compuesta de los tres que ostenten los principales créditos, que son: Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao y Banco de D. Antonio González Egea, que podrán en todo momento examinar la contabilidad y situación del negocio.

Sexto. Para mayor garantía y hasta tanto no haya liquidado la Casa

deudora su total pasivo, no podrá gravar, vender ni enajenar los bienes inmuebles de la propiedad, o sea los que se reseñan como activo en el expediente de suspensión de pagos, a no ser que el producto de la enajenación se dedique al pago de algunos o alguno de los plazos estipulados.

Lo relacionado e inserto concuerda literalmente con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sea inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Almería a 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

X—5070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 50 de 1935, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. José Olivas Serna, en nombre de la Compañía mercantil Martínez y Ródenas, Sociedad en Comandita, de esta plaza, contra D. Bautista López y López y su esposa doña Isabel Díaz Navarro, para hacer efectivo un crédito de 40.000 pesetas, y en providencia de esta fecha, se ha acordado celebrar tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo de las fincas hipotecadas siguientes, las cuales están sitas en Socuéllamos y su término municipal:

Primera.—Una casa-habitación, situada en la calle del Rosario, señalada con el número 51, de urbanización, compuesta de planta baja y alta y consta de portal de entrada, dos habitaciones y un pequeño patio, y en la planta alta cocina y dos habitaciones, ocupando una extensión superficial de 50 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, la de Juan Alcolea Mena; izquierda, calle de Calderón, a la que hace esquina, y espalda, Bautista Alarcón López.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en veinte mil pesetas.

Segunda.—Una casa de campo en el sitio llamado de Titos, compuesta de planta baja y alta, en ésta existen una cocina y cuatro habitaciones y en la planta baja, cocina, cuadra, pajar, corral, cercado y una bodega para la elaboración de vinos con unas catorce mil arrobas de envase, jaraiz, pozo de casca, una prensa continua, marca Wolsey, un motor de siete HP. de aceite pesado, una bomba y una báscula de carro; ocupa toda la finca una extensión superficial de 1.100 metros cuadrados, y linda: Norte, la vereda de ganados; Levante, Emilio López Navarro; Mediodía, Lorenzo Díaz Navarro, y Poniente, la carretera de las Mesas.

Tasada esta última finca, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 2 de

Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y exhibir la cédula personal.

Segunda. Se admitirán todas las posturas que se hagan, aunque sean a calidad de ceder; pero se advierte, que si la del mejor postor no llega a cubrir las dos terceras partes del 75 por 100 del precio de tasación de las fincas que sirvió de tipo para la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo prevenido en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, suspendiendo para ello la aprobación del remate.

Y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio.

X—5065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don José Luis Lambarri y Pagazaurtundua, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia número 4, de esta villa de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Miguel Astigarraga Basagoitia, contra D. Asensio Motrico Larrarte, para cobro de tres mil doscientas sesenta pesetas, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes objeto del procedimiento que a continuación se describen, valorados en 95.000 y señalando para el acto del remate el día 25 de Noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en el local Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo el valor de los bienes, rebajado en un 25 por 100, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Se hace saber a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a fines de ley.

Bienes que se subastan.

Terreno en Lasesarre, término municipal de Baracaldo, de cabida 368 metros y 24 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.861 pies y 70 centímetros de otro.

Linda: por el Norte, que es el frente, camino público; Sur, Ferrocarril de la Franco Belga; Este, calle de Lasesarre, y Oeste, terreno de la Franco Belga y casa de Juan Zunuzegui.

Dentro del terreno se ha construido una casa cuadruple ya cubierta, faltándole únicamente detalles de ornamentación; tiene de fachada 26 metros 60 centímetros; linda: por el frente, el camino o calle pública; derecha, entrando, casa de Juan Zunuzegui; izquierda, calle pública, que va al Matajero, y fondo, resto del terreno con el cual forma una sola finca.

Bilbao, 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado Domingo José Gutiérrez. — El Juez, José Luis Lambarri.

X—5068

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D. Angel Yáñez Fernández, doña María González Molinero y doña Concepción Molinero Losa, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y separadamente, cada una de las siguientes:

Primera. Una casa en la ciudad de Tomelloso, calle de las Huertas, número 2; superficie 272 metros cuadrados; linda: derecha, entrando, con Miguel Lassere; izquierda y espalda, Angel Sambrat.

Segunda. Una casa en Tomelloso, calle Mayor, número 103. Ocupa una superficie de 350 metros, aproximadamente; linda: derecha de su entrada, con casa de Raimundo Parrat; izquierda, con la de Gregorio Serrano, y espalda, con Ramón Ugena.

Tercera. Otra casa en Tomelloso, calle Aguilera, número 2. Mide una superficie de 300 metros cuadrados, y linda: derecha, calle de Vecantia; izquierda, con Faustino Carmona, y espalda, con Emilianos Morales.

Cuarta. Un trozo de tierra en término de Sôcuellamôs, sitio de los Hidalgos, superficie 10 fanegas, equivalentes, aproximadamente, a seis hectáreas, 98 áreas y 75 centáreas, con 11.110 cepas de vid. Linda: Norte, finca de herederos de Pedro Arias; Sur, resto, y Poniente, finca de Juan Logares y dicho resto. A esta finca corresponde la mitad de la casa quinetería o de labor.

Quinta. Mitad de una casa en Tomelloso, calle Mayor, 28; superficie 220 metros, de los que sólo se hallan inscritos 117; linda: derecha, entrando, con otra de Dionisio Díaz; izquierda, hace esquina a la calle del Avemaría; espalda, casa de herederos de María del Rosario Díaz de Villena.

Sexta. Una casa en Tomelloso, calle del Avemaría, número 11. Superficie 250 metros cuadrados. Linda: derecha, de entrada, con otra de Pedro Díaz; izquierda, con otra de Nemesio Archidona, y espalda, con la de Santiago Losa.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la de igual clase de Alcázar de San Juan, el día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las referidas fincas salen a subasta separadamente, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo las sumas de 2.160 pesetas, para la primera finca; 1.080, para la segunda; 1.080, para la tercera; 1.800, para la cuarta; 3.900, para la quinta, y 900 pesetas, para la descrita en sexto lugar, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro y los autos de que se trata, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con los referidos títulos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Agrilar. El Juez-Decano (illegible).

X—5078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Leopoldo Rubiales Mora, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta expresadas fincas, que son las siguientes:

En Villacarrille.

Primera. Una haza, al sitio Noria del Herrero, de este término, con la extensión superficial de cinco hectáreas, 57 áreas, 63 centáreas, equivalentes a seis fanegas, diez celemines y dos cuartillos de tierra del marco de 500 estadales, que se destina: por Levante, con terrenos de D. Antonio Gallego Estanola; por el Sur, con otros de

D. Luis Climent Villanueva y de María Villavicencio Gca; por el Poniente, más de esta señora y de doña María Valentin Redondo, y por el Norte, tierras de D. Cristóbal Millán Poblaciones, antes de los herederos de D. Félix García de la Riva. Esta finca se encuentra plantada de viñas y olivas.

Segunda. Una suerte de tierra con la extensión superficial de ocho hectáreas, 93 áreas, 40 centiáreas, equivalentes a 18 fanegas, 11 celemines y dos cuartillos de tierra de marco de 500 estadales, que se deslinda: por Levante, con el arroyo del Sitio; por Mediodía, tierra del prestatario D. Manuel Rubiales Mora; por el Poniente, con el camino del Sitio, y por el Norte, con terrenos de D. Pablo Zuloaga Martínez, don Fernando Mora Orozco y de los herederos de doña Francisca Mora Orozco.

Tercera. Suerte de tierra con la extensión superficial de cinco hectáreas, siete áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 10 fanegas, 11 celemines y tres cuartillos de marco de 500 estadales, que se deslinda: por Levante, con vereda que va al Cortijo y los nudos de éste pertenecientes al prestatario, a D. Manuel, doña Francisca y doña María Manuela Rubiales Mora; por el Mediodía, terrenos de doña María Manuela y doña Francisca Rubiales Mora y otros de los herederos de D. Juan Pelión Crespo, y por el Poniente y Norte, con el camino del Sitio.

Cuarta. Otra haza, en el sitio del Barranco, de dicho término, con una extensión superficial de nueve hectáreas, dos áreas y 25 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas, dos celemines de tierra del referido marco, que se deslinda con hazas: por el Este, de doña Francisca Rubiales Mora; por el Norte, de Leopoldo y doña Francisca Rubiales Mora, y por el Oeste, con el camino del Sitio.

Quinta. Otra haza, el mismo sitio y término que la anterior, con la extensión superficial de ocho hectáreas, nueve áreas y 35 centiáreas, equivalentes a 17 fanegas, dos celemines de tierra del mismo marco, que se deslinda con hazas: por el Norte, de D. Manuel Rubiales Mora; por el Sur y Oeste, de doña Francisca Rubiales, y por el Este, con el arroyo del Sitio.

Sexta. Un olivar, sito en los Valles de Cabrijano, pago del Barranco, de dicho término, con la extensión superficial de cuatro hectáreas, 21 áreas y 58 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas, ocho celemines y dos cuartillos y medio de tierra del antedicho marco, donde arraigan 400 olivas, y se deslinda, con olivares: por el Este, de herederos de D. José Régil; por el Sur, de los herederos de D. Francisco Mora Torre y de D. Pedro Rodríguez Magaña; y por el Norte, de D. Leopoldo Rubiales Mora, y por el Oeste, con el arroyo del Sitio.

Séptima. Suerte de tierra, con 373 matas, en la extensión superficial de cuatro hectáreas, 22 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas, cuatro celemines y un cuartillo de tierra del marco de 500 estadales, que se deslinda: por Levante y Mediodía, con otra parte de finca perteneciente a doña María Manuela Rubiales Mora; por el Poniente, con el arroyo del Sitio, y por el Norte, con olivas que fueron de la Colegial

del Castellar y de los herederos de Blas de la Parra.

Octava. Un olivar, en el sitio del Barranco, de dicho término, con la extensión superficial de siete hectáreas, 86 áreas y 29 centiáreas, equivalentes a 19 fanegas, tres celemines de tierra del marco de 435 estadales, que se deslinda: por el Norte, propiedad de Juan Campos Pérez, antes de Luis del Arco Sofo; por el Sur, de María Antonia Pérez de la Torre; por el Este, de don Carlos García de Zúñiga López, y por el Oeste, con el camino del Sitio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Villacarrillo, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de quince mil pesetas, para la primera finca; veinticuatro mil, para la segunda; trece mil quinientas, para la tercera; veinticuatro mil quinientas, para la cuarta; veintidós mil, para la quinta; once mil, para la sexta; diez mil quinientas, para la séptima, y veintidós mil pesetas, para la octava de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados precios, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—5075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Garre y Garre, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Totana, el día 26 de Noviembre próximo, a las once, y

por el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

En Alhama de Murcia.—Una hacienda denominada La Coquela, que mide 149 hectáreas, 62 áreas y 75 centiáreas, 64 decímetros y 94 centímetros cuadrados, equivalentes a 223 fanegas y tres cuartillos, aproximadamente, de tierra, en el término de Alhama de Murcia, Diputación de las Cañadas, parajes de los Llanos de Butrón, parte laborizada y parte inculta, secano; contiene higueras, almendros y olivos, y linda: al Este, tierras de herederos de don Juan García, de Pascual Lagar, de Antonio García, de Francisco Oliver, de Juan de Bernardo García y otros; al Sur, con el Camino Real de Cartagena a Lorca y porción que se adjudicó a doña Juana Vera Vivancos; al Oeste, propiedad de D. Diego Vivancos García, y al Norte, otra de Fernando García, Francisco Pagán, Alfonso Lagar, herederos de Alfonso Muñoz y Camino de Cartagena.

Dentro de los límites de ésta existe una casa sin número, de reciente construcción de un piso y de dos cuerpos, con cuadra, pajar y corral para encerrar ganado, que mide una extensión superficial de 350 metros cuadrados.

Le corresponde, y le es accesoria, una era de trillar mieses y la mitad de un aljibe que tiene un ensanche a su alrededor de dos celemines de tierra, equivalentes a 11 áreas, 17 centiáreas, 93 decímetros y 30 centímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X—5076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez titular de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Gómez Catalán, para hacer efectivo un crédito hipotecario de trein-

ta y siete mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de setenta y cuatro mil pesetas, la siguiente finca:

En Argamasilla de Alba.—Una tierra dedicada al cultivo de cereales en el sitio titulado Camino de Manzanares, de caber 14 fanegas y nueve celemines, equivalentes a 10 hectáreas, 30 áreas, 87 centiáreas y 16 decímetros cuadrados; linda: por Saliente, Reguera del Canal del Príncipe Alfonso; Mediodía, Camino de Castro; Poniente, tierra de D. Ernesto Cepeda, y Norte, otra de Julián Gómez Catalán.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, primero, y en el de igual clase de Alcazar de San Juan, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, José María de Antonio. — Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X-5077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8. DE MADRID

En los autos ejecutivos que sigue D. Félix Nantón Díaz, contra D. Alberto Prevedoni Favas, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal en funciones de primera instancia número 8; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Félix Nantón Díaz, mayor de edad, casado, bronquista y de esta vecindad, con la dirección del Letrado D. Luis Aguado y la representación del Procurador don Adolfo Bañegil, contra D. Alberto Prevedoni Favas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de D. Alberto Prevedoni Favas hasta hacer

france y remate en los bienes que le han sido embargados y demás que en lo sucesivo puedan embargarse, con el producto de los cuales se hará pago a su acreedor D. Félix Nantón Díaz, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal que le adeuda como importe de la letra de cambio base de la demanda, así como de los intereses legales del capital desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se originen hasta la completa solvencia, a cuyo pago expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificado en estrados, y mediante a ser desconocido su domicilio, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de audiencias de su Juzgado, hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, 23 de Septiembre de 1935. — Ante mí, P. S., Sixto Pampliega."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Alberto Prevedoni Favas, expido la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

X-5073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

Por D. Juan Llopis Escolano, vecino de Torreveja y domiciliado en la calle de Lacy, número 2, con la representación del Procurador D. Octavio Bueno Muñoz, se ha presentado, fechada en 28 de Septiembre último, solicitud para que se le declare en estado de suspensión de pagos, y por providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se admitió a trámite y se ha nombrado interventor al acreedor don Ricardo Solano Mari, vecino también de Torreveja, y se han adoptado las demás medidas legales correspondientes.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada providencia, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento general de todos los acreedores y personas interesadas en la suspensión.

Dado en Orihuela a 3 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). — El Juez de primera instancia (ilegible).

X-5071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. DE SAN SEBASTIAN

El Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. Angel Arizmendi, en nombre de D. José Ezeño Goiri, contra D. Enrique Santo-

yo Salazar, en reclamación de un crédito que grava con hipoteca la finca que se dirá, ha acordado la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Finca hipotecada.—Casa de campo de nueva planta con terreno de su propiedad que la rodea, todo lo cual constituye una sola finca, denominada antes Sanoene, luego Villa María de los Angeles y hoy Villa Santoyo, sita en el barrio de Lugariz, en el alto del antiguo término municipal de San Sebastián, de 676 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados de cabida; lindante: por el frente, que es Norte, en parte, con terreno de doña María del Carmen Esperanza Barcáiztegui, Vizcondesa de Monserrat, y en parte, con otro de su señor marido D. Francisco Triana, antes de la señora Viuda de Larrauri; por izquierda, entrando, que es el Este, con terreno de dicha señora Vizcondesa; por la derecha, entrando, u Oeste, con otra de D. Francisco Triana, antes de la señora Viuda de Larrauri, y por la espalda, o Sur, con camino servidumbre, formado en el resto de la finca de la que ésta se segregó.

La casa ocupa un solar de 99 metros y 20 decímetros cuadrados, y además, en su planta baja, otros 26 metros, ocupados por garaje, sobre el cual se ha ampliado el piso primero con la construcción de un nuevo salón y una terraza, y sobre este salón dos terrazas en el piso segundo; consta de sótano, planta baja, piso principal y segundo abohardillado, y confina: por Norte, Este y Oeste, con terreno de su propiedad, y por el Sur, con el citado camino servidumbre, propio de la misma señora Vizcondesa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de San Sebastián, el día 26 de Noviembre próximo, a las once horas; previéndose a los licitadores:

Que la finca sale sin sujeción a tipo alguno, observándose lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de noventa mil pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado con la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

San Sebastián, 19 de Octubre de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Pino.

X-5064

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.959

ARAGONES, Alicia; domiciliada últimamente en Pontevedra, 9; comparecerá, el día 16 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 850 de 1935, instruido contra la misma.

14153

4.960

LOPEZ CARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, 21; comparecerá, el día 23 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 851 de 1935, instruido contra el mismo.

14153

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.533

AROSATEGUI URRUTIA, María; de cincuenta y cinco años de edad, hija de Francisco Antonio y de Juana María, casada, gitana, natural de Saldias, con última residencia en Irún, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose

se encuentra en las proximidades de Loyola; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de constituirse en prisión, al objeto de extinguir la pena de un año y un día de prisión menor que le fué impuesta por la Audiencia de esta capital, por sentencia firme de fecha 3 de Mayo último, dictada en causa número 219 de 1934, por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14129

8.534

BARO FORMOSELL, Ramón; de estado soltero, de profesión chófer, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vallespir, número 31, 3.ª, 2.ª; procesado en causa número 380 de 1935, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14104

8.535

BENEDICTO MARQUEZ, Angel; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 416 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14105

8.536

BERTOLE CORDERO, Antonio; hijo de Mercedes, natural de Peñafiel, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Doña María Coronel, número 37; procesado en causa número 380 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14138

8.537

CARNICERO HERNANDEZ, Lucía-Socorro; de veinticinco años, viuda, natural de Oliva (Cáceres), sin vecindad, de profesión sus labores, hija de José y de Manuela; comparecerá en término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de constituirse en prisión por sumario que contra la misma se sigue con el número 134 de 1935, por hurto, y como comprendida en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14094

8.538

ESTEVEZ SOMOZA, Luis; soltero, de treinta años, hijo de Eligio y Herminia, natural de Orense, sin ofi-

cio ni domicilio, de estatura regular, más bien alto, delgado, pelo algo rubio, le faltan uno o más dientes y suele vestir de negro; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para constituirse en prisión y ser además indagado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

14127

8.539

FERNANDEZ, José; de unos cuarenta años de edad, estatura regular, complexión normal, ignorándose las demás circunstancias personales y su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento en causa número 235 de 1935, por robo, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14133

8.540

HITA LOSANTOS, Antonio; natural de Calahorra (Logroño), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Cipriano y de Toribia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 364 de 1935, por delito de desobediencia, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14109

8.541

HITA LOSANTOS, Antonio; de veintinueve años, natural de Calahorra, hijo de Cipriano y Toribia, de ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para ser oído acerca de los motivos de incumplimiento de la medida de seguridad pendiente en el expediente número 14 de 1933, sobre peligrosidad; apercibido de pararle perjuicio procedente en derecho.

14108

8.542

JANEIRO GOMEZ, Gumersindo; natural de Oreja (Leiro), partido de Ribadavia, provincia de Orense, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y Preciosa, en la actualidad en ignorado paradero; domiciliado últimamente en Redondela y procesado por robo, en el sumario número 164 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

14131

8.543

LOPEZ VIZCAINO, José; natural de Palus de Rey, Chantada (Lugo), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, minero, hijo de Antonio y de Josefa; procesado por hurto; domiciliado últimamente en Tudela Veguín; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laviana, para notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel.

14130

8.544

MANGLANO PEREZ, José; hijo de José y de María del Carmen; de treinta y un años de edad, natural de Valencia, nacido en la calle de Rateras, bautizado en San Esteban, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Piqué, números 59 y 61, principal, tercera, empleado, el cual ha sido procesado en causa número 322 de 1935, sobre estafa, y deberá comparecer, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

14107

8.545

MARTIN RODRIGUEZ, Valentín Santiago; de veintisiete años de edad, casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Mariano Fernández, 8; procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por rapto, con el número 343 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, en dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si transcurriere dicho plazo sin verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14119

8.546

MARTINEZ GARCIA, Torcuato; casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, cortijo de Tercia; procesado en causa número 266 de 1935, por lesiones a Miguel Rodríguez Donaire; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14137

8.547

MARTOS PEDROZA, José; hijo de Paulino y de Manuela, natural de Linares, de estado casado, profesión chófer, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Algeciras, Catalanes, 2; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para ser reducido a prisión provisio-

nal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14116

8.548

MAYOR MARCOS, Luis; mayor de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, 43, primero; procesado por estafa de una máquina de escribir a Royal Trust Mecanográfico, en sumario seguido con el número 404 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14122-14124

8.549

MITJAVILA CASAS, Juan; hijo de José y de Consuelo, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ladrillero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, 63, bajos; procesado por hurto, número 65 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

14106

8.550

MUSOZ ESPUS, Miguel; de estado casado con Josefina Raút; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mendi-zábal, 30, pral., 1.º; procesado en causa número 396 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14103

8.551

PEDRO, cuyos apellidos se ignoran; con residencia en Madrid, de treinta y siete años, y cuyas señas son: alto, delgado, que viste traje negro y gorra a cuadros, teniendo señales de haber padecido la viruela; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue, en unión de otro, sobre robo frustrado, bajo el número 192 del presente año, y a fin de que se constituya en prisión; bajo apercibimiento que si no lo hace, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguientemente.

14115

8.552

PETIT IGLESIAS, Juan; vecino que fué de Barcelona, calle de Lauria, número 10, dueño del automóvil de la matrícula de dicha capital núm. 39.175; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Siguencia, sito en la calle de Villaviciosa, número 8, como procesado en sumario número 18 de 1935, por lesiones;

con el fin de notificarle el auto de procesamiento y para la práctica de diligencias; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14139

8.553

POR LA PRESENTE se hace público que habiendo sido capturado el procesado Tomás Sánchez Brachi se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho individuo y la requisitoria referente al mismo que se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 21 de Marzo de 1934, y que se expidió en el sumario número 444 de 1933, sobre robo, instruido en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls.

14111

8.554

POR LA PRESENTE se concela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 18 de Diciembre de 1934, por la que se llamaba a Julio Fernández, natural de Cuzalla de la Sierra, hijo de Ramón y María, de treinta y cuatro años de edad, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 152 de 1934, por hurto, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

14123

8.555

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 25 de Junio último, por la que se llamaba a Emilio Durán Cando, de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Maximiliano y Antonia, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 242 de 1935, por estafa, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

14121

8.556

TOMAS VILELLA, Francisco; de treinta y seis años de edad, casado, natural de Villanueva y Geltrú, vecino de Barcelona, domiciliado, según se supone, en la barriada de Santa Coloma de Gramanet, calle Verdi, número 14, tercera, y cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, al objeto de llevarse a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo y otro, dictado en sumario que se instruye con el número 96 de 1935, sobre robo frustrado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14101

8.557

TRIAS PLANAS, Joaquín; hijo de Juan y de Francisca, natural de San Martín Viejo (Gerona), de estado soltero, profesión ladrador, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio conocido; procesado en causa número 544 de

1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14112

8.558

VERDALLES PACA, Rodrigo; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Lacy, número 24 duplicado, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado, por estafa, en causa número 129 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14120

8.550

VIDAL SURIA, José; natural de Barcelona, casado, de profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en dicha capital de Barcelona, calle de San Pablo, número 57, piso tercero primera; procesado en causa número 225 de 1934, por delito de tráfico ilícito de estupefacientes, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14110

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en los autos de concurso voluntario de acreedores a la herencia vacante de D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, vecino que fué de esta capital, que llevan el número 100 de 1924, se convoca a junta general a todos los acreedores y se les cita por medio del presente para que el día 30 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar dicha junta, con el fin de que acuerden lo que estimen conveniente sobre la suspensión en el cargo de Síndicos que vienen desempeñando D. Miguel Velasco Fernández Cantos, D. Alfonso Reina Jiménez y D. Fernando Marco Belmonte, decretada por este Juzgado en auto de 11 del actual; apercibidos que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albacete a 18 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JC—1046

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores de la herencia vacante de D. Alfonso Velasco Fernández Cantos, que se tramitan en este Juzgado con el número 100 de 1924, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración de primera subasta, simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Hellín, de los bienes de la masa de dicho concurso, que después se describirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y mandado tener presentes las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes que se venden.

Segunda. Que los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del lote o lotes formados a que se propongan hacer postura y exhibir su cédula personal.

Tercera. Que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, aunque podrán hacerse a calidad de ceder y sobre todos o cada uno de tales lotes.

Cuarta. Que los que deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro documento.

Quinta. Que las cargas, gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Que por celebrarse doble subasta, la adjudicación se hará a favor del mejor postor, una vez se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Hellín.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote.

Fábrica de harinas, sistema Bhuler, con una longitud trabajante total de 782 c/m., que equivale para un diagrama anterior a 1.933, a una producción de trigo blando por veinticuatro horas, de 19.400 kilogramos. Toda la maquinaria de la fábrica se encuentra en excelentes condiciones; lo mismo ocurre con las transmisiones, que pueden decirse que están en estado de nuevas. Los recambios de mayor importancia existentes son: un juego completo de cajas para los dos Planchister, y ocho cilindros, estriados y lisos, para trituración, desagregación y compresión. Valorada la fábrica, incluida la limpia, en 80.000 pesetas.

Segundo lote.

Molino maquillero.—Completo en estado nuevo, con todas sus transmisio-

nes completas; diámetro de la piedra 1,20 metros. Tasado el molino en pesetas 3.500.

Tercer lote.

Subcentral de la fábrica y motores. Compuesta de un transformador Siemens de 37 kilowatios y relación: 9.500/232/130 voltios, provisto de sus protecciones y aparatos de maniobra y seguridad, material de unión en alta y dos motores Siemens de 44 y 37 kilowatios de potencia cada uno con sus correspondientes reostatos de arranque a plena carga; cuadro con sus correspondientes aparatos de medida y maniobra. Valorada la subcentral y motores en 10.500 pesetas.

Cuarto lote.

Fábrica de alcohol vinico rectificad.—Fábrica de destilación metódica a fuego directo con separación de cabezas y colas para una producción diaria de 300 litros, en mediano uso, con tres depósitos subterráneos para primeras materias, uno para mostos y dos para orujos; un depósito para alcohol, de palastro; dos bombas de alimentación a los depósitos superiores, para agua y vinos, con sus tuberías y grifos. Valorada en 5.000 pesetas.

Quinto lote.

Bodega para elaboración de vinos.—Sin maquinaria; únicamente existe en vasijas unas 12.300 arrobas de cabida, en buen estado. Valoradas las vasijas de la bodega en 2.460 pesetas.

Sexto lote.

Fincas situadas en término municipal de Hellín:

Primera. Una bodega para la elaboración de vinos y una fábrica de alcoholes, situadas en La Loma de la Charca; la bodega con vasaje de madera y barro y la fábrica de alcoholes con los útiles necesarios, con todos los terrenos comprendidos desde la línea del almacén de espartos, centro de la calle y cerca; mide la extensión superficial de seis mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, y linda todo: por Saliente, camino para los Pardos; Mediodía, carretera de Murcia; Poniente, calle, y Norte, terrenos agregados al almacén de espartos que después se describirá.

Segunda. Un almacén para espartos de mampostería ordinaria y otro edificio llamado Almacén de los Mazos, situados en la Loma de la Charca y terreno comprendido desde el centro de la calle y cerca, con la extensión superficial de 2.770 metros 54 centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, camino para los Pardos; Mediodía, el edificio bodega descrita anteriormente; Poniente, la calle, y Norte, vía férrea.

Tercera. Un edificio destinado a casa para el guarda, un almacén llamado de la Prensa, cobertizo para hilar y terreno comprendido en la línea de la finca que después se describirá, dentro de la calle y cerca, situados en la Loma de la Charca, con la extensión superficial de 3.243 metros 49 cen-

metros cuadrados, que linda: por Saliente, calle; Mediodía, terrenos del almacén de los rastrillos que después se describirá; Poniente, cerca de los herederos de D. José Precioso Roche, y Norte, vía férrea. En esta finca se han construido de nuevo varios edificios destinados a fábrica de harinas, almacenes y dependencias, transformándose la antigua casa llamada del Guarda en casa principal. En el edificio destinado a fábrica de harinas se ha instalado maquinaria completa para este objeto sistema Buhler, con todos los artefactos que la integran, y como la fuerza motriz que se emplea es la eléctrica, se la ha dotado de material suficiente, o sean motores, transformador y otros útiles principales y accesorios, objetos todos que quedan inmuebles. La extensión total de lo ocupado por los edificios y dependencias, incluso la casa, es de 1.523 metros cuadrados, quedando libre de edificación 1.720 metros 49 centímetros cuadrados, subsistiendo los mismos linderos antes expresados, pues lo edificado está dentro de los límites generales de la finca.

Cuarta. Un almacén de hilados llamado de los Rastrillos, con cobertizos y terrenos comprendidos desde la línea indicada en la finca anterior dentro de la calle y cerca, situados en la Loma de la Charca, con la extensión superficial de 4.698 metros 22 centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, calle; Mediodía, carretera de Murcia; Poniente, cerca de los herederos de D. José Precioso, y Norte, terrenos de la finca anterior.

Tasado este lote en la cantidad de 199.357,28 pesetas.

Dado en Albacete a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JC—1047

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen, propiedad de D. José Morales Rosua, hurtados el día 15 del actual del cortijo Viñas, del término municipal de esta ciudad, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 94 del año 1935, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Dos yeguas, una de catorce años, de 1,50 metros de alzada, capa alazana, raza española, marca en la nalga derecha 83 tabla cuello izquierdo, calzada de los pies y careta, en nalga izquierda M. número 8, y otra de siete años, de 1,41 metros, capa castaña, raza española; entiende por "Voladora", nalga izquierda M. número 8.

Archidona, 17 de Octubre de 1935. El Secretario, Miguel Sáez.—El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.

JO—13962

BADAJOS

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 244 de 1935, seguido por el delito de robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de siete gallinas: tres blancas, una rubia, dos negras y otra blanca, éstas propiedad de Fausto Núñez Cansado, y de una gallina colorada y un gallo javado y un ronzal, éstas propiedad de Antonio Núñez Cansado, todas sustraídas la noche del 11 al 12 del mes en curso de las casas números 13 y 15, respectivamente, de la calle Muralla, de la villa de Talavera la Real.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—13963

BERGA

Por el presente, que se publica en méritos del sumario número 66 de 1935, sobre muerte casual, del que resultó ser Mariano Peláez Matos, natural de Madrid, hijo de Juan y de Nicolasa, de unos cuarenta y cuatro años de edad, casado con Isabel González Iglesias, hecho ocurrido el 30 de Agosto último, en término municipal de Puig-reig, son citados para que comparezcan a declarar los más próximos parientes del interfecto, siéndoles ofrecido el procedimiento en legal forma, de conformidad al artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Berga a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez de Instrucción, Luis de la Torre Arredondo.

JO—13976

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad en la que he acordado citar por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al Jurado D. Asterio González García, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 30 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Zaragoza, para en tal concepto de Jurado formar el Tribunal que ha de conocer del juicio oral de sumario número 1 de 1935, por malversación, seguido en este Juzgado contra Santiago Garza Cabello; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Calatayud a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, Emilio Gómez.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—13979

CAÑETE

Don José Díaz Buisen, Juez de Instrucción del partido de Cañete.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con los números 583-88 del corriente año, sobre robo de tres caballerías mulares de la propiedad de Bonifacio Cañada, vecino de Yémeda, llevado a cabo en la noche del 4 del corriente mes por tres gitanos, según se afirma, uno de ellos llamado José Santiago Contreras, que fué detenido en Requena, y al que se le ocuparon las caballerías, dándose a la fuga los otros dos, que son de las señas siguientes: uno alto, delgado, de cuarenta y tantos años de edad, moreno, con bigote; viste gorra y alpargatas blancas, blusa clara, rayada, pantalón de pana clara, llamado, según manifiesta el citado detenido, Miguel Hernández González; y el otro es de unos treinta y tantos años de edad, estatura regular, recio, con barba de unos veintitantos días, muy moreno, viste americana y pantalón de pana clara, y debajo otro pantalón azul; gorra y alpargatas, el que, según afirma el propio detenido, se llama Antonio, ignorando los apellidos.

Y estando acordada en referido sumario la detención de los dos mencionados gitanos que se dieron a la fuga, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y detención de los mismos, poniéndoles, de ser habidos, a disposición de este Juzgado para recibirles declaración y practicar con los mismos las demás diligencias que procedan.

Dado en Cañete a 13 de Octubre de 1935.—El Juez, José Díaz Buisen.—El Secretario, P. H., Reyes Quintanilla.

JO—13980

CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido capturado e ingresado en la Prisión preventiva de este partido, con fecha 7 del actual, el procesado Juan Mendoza Celadrán, de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Fuente Alamo, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid", con fecha 13 del actual, bajo el número 13.407, y "Boletín Oficial de la provincia de Murcia", de fecha 11 del mismo mes, con el número 236.

Y para que tenga lugar lo acordado, se publica el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Cartagena a 18 de Octubre de 1935.—El Juez, José María González.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

JO—14051

CASTELLON DE LA PLANA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 185 de 1935, sobre lesiones y daños por atropello, se cita a Ramón Alonso García, de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo de Isidoro y María, natural y vecino de Madrid, domiciliado en

la calle de López Silva, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, sito en la calle de Herrero, número 9, al objeto de ampliarle la declaración en el sumario antes indicado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma por medio de la Prensa oficial, en atención a su ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Castellón de la Plana a 21 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. H., Isidro Honos.

JO—14052

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado José Algar Manzaneque, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Emilio y de Antonia, natural de San Agustín de Guadix y sin domicilio, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado, a las resultas de la causa seguida en el mismo con el número 59 de 1932, sobre hurto, contra dicho sujeto, se decretó por resolución de 9 de Marzo de 1935, publicándose tales requisitorias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes a los días 13 de Abril y 14 de Marzo del corriente año, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 21 de Octubre de 1935.—El Juez de instrucción, Juan Cantos.—El Secretario, P. H., Isidro Honos.

JO—14053

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 150-1935, por el delito contra la forma de Gobierno, contra Emiliano Melero de la Fuente, que tuvo su domicilio últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Garibaldi, número 94, de donde ha desaparecido, ignorándose su actual paradero; ha acordado publicar el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia para que por medio del mismo se requiera al penado Emiliano Melero de la Fuente al pago de la multa de 30 pesetas y costas correspondientes a un juicio de faltas, a que ha sido condenado en sentencia dictada en dicha causa por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo fecha 19 de Julio pasado.

Colmenar Viejo, 19 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—14054

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 162 del corriente año, sobre sustracción de unas 40 arrobas de uva de la finca denominada "Los Capones", del término de Bienvenida, en la noche del 12 al 13 del actual, propiedad de Aureliano Núñez Ramírez; en el cual se ha acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho fruto, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—14057

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 161 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, sustraídos de la finca El Hocino, del término municipal de Calera de León, en la noche del 13 al 14 actual, propiedad de Marcial Caballero Cubero; habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdas coloradas, una de ellas más clara, de ocho a nueve arrobas de peso cada una, golpe por delante de la oreja derecha, la izquierda rasgada.

Un cerdo de unas siete arrobas de peso, igual pelo y golpe por detrás en ambas orejas.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—14058

MADRID.—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Jesús Rene Casal, hijo de José María y de María, de veintitrés años de edad, de profesión chófer, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Carranza, número 21, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta

requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia, en causa bajo el número 161 de 1932, por robo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 9 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—14066

MADRID.—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por estafa, con el número 276 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Ramón Hernández, chófer, que vivía en Murcia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en la citada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Octubre de 1935.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—14067

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en carta-orden dimanante del sumario que se instruyó por cohecho, con el número 213 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis Santigosa Payón, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle para que dentro del término de quinto día, haga efectiva la cantidad de 323,89 pesetas, que le fueron impuestas en virtud del recurso de apelación que interpuso en referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Octubre de 1935.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—14068

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario instruido por hurto, con el número 990 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. José Núñez Román, para sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle al pago de 359 pesetas a que fué condenado en el incidente de apelación y en concepto de costas impuestas al mismo en aquél incidente; bajo apercibimiento de procederse a hacerlas efectivas por la vía de apremio, y bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Octubre de 1935.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—14069

MÁLAGA—ALAMEDA

Por el presente, que se expide en méritos de la causa número 758 de 1934, sobre robo, que se sigue en este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, contra otros y Miguel Berrocal Solís, de veintinueve años, hijo de Juan y de Consuelo, casado, platero, natural y vecino de Málaga, con domicilio en la calle Juan de Málaga, número 5, se hace saber, que se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga y "Gaceta de Madrid", de fechas 26 y 22 de Agosto pasado, llamando a dicho procesado, en virtud a haberse presentado el mismo ante este Juzgado.

Dado en Málaga a 10 de Octubre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14072

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de unos 800 kilos de uva blanca, de la finca de este término municipal y sitio conocido por Villar, propiedad de los vecinos de esta ciudad José Fernández Pacheco e Hipólito Nieto Sandoval, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición; y asimismo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído ilegítimamente, y caso de

ser habidos, sean puestos a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 142 del corriente año, sobre hurto de uva.

Dado en Manzanares a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—14073

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de unos 500 kilos de uva blanca, sustraídos de cinco capachos, de la finca de este término municipal y sitio conocido por El Hurtado, propiedad del vecino de esta ciudad Juan Nieto Márquez, poniendo, caso de ser habidos, a mi disposición; y asimismo se procederá a la busca y detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído; poniéndolos también, caso de ser habidos, en la Cárcel de este partido a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 140 del corriente año, sobre hurto de uva.

Dado en Manzanares a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—14074

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de 690 kilos de uva blanca, sustraídos de la finca denominada Cañada de San Marcos, de este término municipal, propiedad de Bartolomé Cuadrado, vecino de esta ciudad, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; y asimismo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído ilegítimamente, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa número 137 del corriente año, sobre hurto de uva.

Dado en Manzanares a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—14075

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de unos 850 kilos de uva blanca, sustraídos de la finca de este término mu-

nicipal y sitio conocido por Cuesta No Corras, propiedad del vecino de esta ciudad Tomás Sandoval Muñoz, lo que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición; y asimismo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído ilegítimamente, poniendo, también, caso de ser habidos, a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 138 del corriente año, sobre hurto de uva.

Dado en Manzanares a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—14076

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de unos 500 kilos de uva sustraídos de la finca de este término municipal y sitio conocido por El Cerero, propiedad de la vecina de esta ciudad doña María Fernández Pacheco, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición; y asimismo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído ilegítimamente, siendo puestos a mi disposición, caso de ser habidos, en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 139 del corriente año, sobre hurto de uva.

Dado en Manzanares a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—14077

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de unos 700 kilos de uva blanca, sustraídos de la finca de este término municipal y sitio conocido por Majadas, propiedad del vecino de Membrilla, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición; y asimismo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho y de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído ilegítimamente, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 141 del corriente año, sobre hurto de uva.

Dado en Manzanares a 21 de Octubre de 1935.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—14078

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, ruego a las

Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de una yegua de trece años, colorada, estrellada, cola un poco larga, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades; un caballo negro, de diez años, alzada menos de la marca, desherrado de la mano izquierda, con bastantes bultos en el lomo del trabajo, con cabezada de cuero con cadena, propios de Victoriano Fernández Pavón. Un caballo capón negro, desherrado de una pata y una mano, estrella pelicana en la frente, hierro confuso nalga izquierda y en la derecha letra E número 9, cerrado, orejas peladas de las puntas; yegua negra, de cinco a seis años, más de la marca, desherrada de una pata y una mano, hierro nalga izquierda letra E número 9; mula colorada, de catorce a quince meses, y mulo negro, de cinco a seis meses, propios de Abrahán Fernández Guerrero, sustraídos en la noche del 10 al 11 del actual de una cuadra y un corral del pueblo de Alcoña; los que, de ser habidos, serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; procediendo también a la busca y detención de un tal Enrique González Gallego, de oficio castrador, que algunas temporadas reside en Málaga; otro individuo que pudiera llamarse Antonio, que es tuerto, muy amigo de andar entre gitanas, y un tal Manuel Alberca, que vive en Ciudad Real, en la calle de Pedrera Baja, y que tiene arrendadas unas cuadras a individuos que se dedican a la venta de caballerías en la puerta de Santa María, de Ciudad Real; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 62 del año actual por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Piedrahíta a 20 de Octubre de 1935.—El Juez, José James Llamazares.—El Secretario (ilegible).
JO—14080

SEVILLA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital en los autos de juicio verbal, sobre reclamación de salarios, promovidos por Manuel Benavente Berlanga, contra la entidad Rafael Gallego García y Compañía y otros, se ha acordado, como se verifica por medio de la presente, citar a la entidad demandada Rafael Gallego García y Compañía y a los demandados D. Luis Rosell y D. Servando García Palacios, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que el día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante este Tribunal, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoseles concurren con todos los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se seguirá el juicio en sus ausencias, sin retroceder, aunque después comparezcan o presenten en autos.

Y para que sirva de citaciones en

forma a la entidad demandada Rafael Gallego García y Compañía, D. Luis Rosell y D. Servando García Palacios, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Sevilla a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario, J. Luna.—El Juez (ilegible)
JC—1048

TORRENTE

Don Ernesto García Trevijano, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, y según lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 54 del año actual sobre homicidio y lesiones graves, motivado por reyerta habida entre gitanos que se hallaban acampados en el término municipal de Alcocer, se cita a Aquilino Santiago Cortés y Diego Santiago Cortés, este último de unos doce años de edad, cuyos paraderos se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ampliar sus declaraciones, con apercibimiento, si no lo verifican ni alegan justa causa que lo impida, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados Aquilino y Diego Santiago Cortés, extiendo la presente, que firmo en Torrente a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Ernesto García.—El Secretario, P. S., M. García.

JO—14083

Don Ernesto García Trevijano, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, y según lo acordado en el sumario seguido con el número 54 de 1935, sobre homicidios y lesiones graves motivadas por reyerta habida entre gitanos que se hallaban acampados en el término municipal de Alcocer, se hace a la perjudicada Juana Muñoz Cortés, mayor de edad, representante legal de los menores Aquilino, Casilda, Diego, Miguel y Vicente, el ofrecimiento de la reserva de acciones, conforme preceptúa el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrente a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Ernesto García.—El Secretario, P. S., M. García.

JO—14084

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don José Campos Arnau, Juez municipal número 5, accidentalmente encargado de la jurisdicción del de primera instancia del mismo número de Valencia.

Por el presente edicto hago saber; que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de divorcio fundado en la causa octava del artículo 3.º de la ley especial sobre la materia, promovidos a instancia de D. Miguel Piquer Navarro, representado por el Procurador D. Francisco

Baixaui Cuñat, contra doña Amparo Ramón Forner, en ignorado paradero, y en los cuales es parte el Sr. Fiscal de esta Audiencia, y se ha dictado el proveído que en su parte necesaria es como sigue:

“Providencia.—Juez accidental, señor Campos Arnau.

Valencia, 17 de Octubre de 1935.

Se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula declarándose competente este Juzgado para la tramitación de la misma a virtud de lo establecido en el artículo 41, en relación con el 42 de la vigente ley sobre divorcio, la que se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en dicha ley.

Confíerese traslado de tal demanda a la demandada doña Amparo Ramón Forner, la que será emplazada por edictos que se publicarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que dentro del término de veinte días comparezca en los presentes autos, conteste la demanda y formule, en su caso, reconvencción, expidiéndose para ello los despachos necesarios, los cuales se cursarán por el correo oficial; existiendo tres hijos legítimos del matrimonio litigante de menor edad, dese intervención al excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia en la tramitación del presente juicio, así como en todas sus incidencias, conforme al artículo 48 de la referida ley, entregándole al efecto una de las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Campos.—Ante mí, Felipe Ortuño.”

Y para que el presente edicto sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Amparo Ramón Forner, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Valencia a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez, José Campos Arnau.

JC—1049

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el número 291 de 1935, sobre sustracción y daños, contra Luis Bernad Baños, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fecha 10 del actual llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido capturado e ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza a 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JO—14089